

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA FACULTAD DE LENGUAS

Cudap: 7005/2011 **LEGAJO: 39156**

RESOLUCION Nº

//doba, 13 JUN 2014 .- FACULTAD DE LENGUAS.-

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que el Señor Regente de la Facultad de Lenguas de la U.N.C. solicita autorización para modificar la Cláusula Segunda del Contrato - Cursos Departamento Cultural aprobado oportunamente entre esta Universidad y el/la Profesor/a ZAZÚ YAZMÍN SUSANA,

Y CONSIDERANDO:

El informe del Área Económica Financiera y las reglamentaciones vigentes,

Por ello.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por el Señor Regente de la Facultad de Lenguas de la U.N.C. y, en consecuencia, aprobar la Cláusula Adenda del Contrato - Cursos Departamento Cultural celebrado con el/la Profesor/a ZAZÚ YAZMÍN SUSANA, y que forma parte integrante de la presente.-

Art. 2°.- Comuniquese y dé forma.-

RETARTO ADMINISTRATIVO

FACULTAB OF LENGUAS UNIVERSIDAD WALIONAL DE CORDOBA DECANA

FACULTAD DE LENGUAS Universidad Nacional de Córdoba



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA FACULTAD DE LENGUAS Secretaría de Coordinación

Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria - Córdoba e-mail: coordinacion@fl.unc.edu.ar

LEGAJO 39156

CONTRATO - CURSOS DEPARTAMENTO CULTURAL - Cláusula Adenda

En la ciudad de Córdoba, a los cinco días del mes de junio de 2014, se celebra la presente adenda al Contrato – Cursos Departamento Cultural - firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representado por la señora Decana de la FACULTAD DE LENGUAS Dra. Mirian Carballo y el/la Sr./Sra. **ZAZÚ YAZMÍN SUSANA**, D.N.I. 21398606, Legajo 39156 aprobado por Resolución Decanal 2038/2013, de fecha 6 de diciembre de 2013 (Expte. CUDAP: 7005/2011).

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven modificar la cláusula SEGUNDA del contrato en cuestión, determinando que el contrato tendrá vigencia hasta el día 31 de marzo de 2015.

SEGUNDA: Excepto las modificaciones que se instituyen por medio de la presente adenda, el contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.-

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Prof. Dra. MIRIAM A. CARBALLO

DECANA
FACULTAD DE L'ENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba